

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 22 de noviembre de 2023.

A Despacho del señor Juez el presente proceso de Pertenencia instaurada por Alejandro Velezmoro Hurtado en contra de Aura Lucia Erazo y personas indeterminadas.

Así mismo me permito informar que la parte demandada se encuentra debidamente notificada así:

Parte	Notificación	Contestó la demanda
Aura Lucia Erazo	Emplazamiento	Curador ad Litem, en término
Personas indeterminadas	Emplazamiento	Curador ad Litem, en término.

Sirvase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho.
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Pertenencia
Rad No. 17380 31 12 002 2022 00099 00

FIJA FECHA AUDIENCIA

Revisado el presente expediente, y según constancia secretarial que antecede, el despacho evidenció que la parte demandada se encuentran debidamente notificada a través de curador ad litem quien contestó la demanda en el término otorgado, puesto que le fue remitido el expediente el día 25/09/2023 y la réplica fue remitida el 27/09/2023 en consecuencia se fijará fecha para llevar a cabo la correspondiente audiencia.

SEÑALAMIENTO DE FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA.

En consecuencia, el despacho procede a fijar el día **(01) de febrero de 2024 a las 9:00 A.M.** para llevar a cabo las audiencias establecidas en los artículos 372 – 375 y de ser posible 373.

ADVERTENCIAS, REQUERIMIENTOS Y OTROS

Por último, el Despacho deberá clarificar que, dado que en el presente asunto se realizará la inspección judicial al predio objeto de usucapión, la audiencia será realizada de forma presencial.

DECISIÓN

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: Tener por contestada la demanda, frente a la señora Aura Lucia Erazo y las personas indeterminadas, puesto que la réplica fue brindada dentro del término correspondiente.

SEGUNDO: Fijar como fecha para las audiencias previstas en los artículos 372, 375 y de ser posible 373 del Código General del Proceso para el día **(01) de febrero de 2024 a las 9:00 A.M.**

TERCERO: Advertir a las partes que dada la naturaleza de la inspección judicial la audiencia se realizará de manera presencial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

v.c.

Firmado Por:
Luis Mario Ospina Rincon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a2bac47605cac702569ce9d14caf9ac73e2cafb890105d0e36a413084e8e9e5**

Documento generado en 22/11/2023 04:59:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>